



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL NIETO

Moquegua, ciudad para la vida

SUB GERENCIA DE PERSONAL Y BIENESTAR SOCIAL



MOQUEGUA
CIUDAD
PARA LA VIDA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27872 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE SUB GERENCIA

N° 004 -2018-SPBS/GA/MPMN

Moquegua, **14 MAR. 2018**

VISTO:

Expediente N° 004197 de fecha 31 de Enero del 2018, presentado por Doña Rita Molina Molina en su calidad de representante del Sindicato de Trabajadores Obreros – SITRAO, se requiere reconocimiento de Junta Directiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 – Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el Expediente N° 004197 de fecha 31 de Enero del 2018, presentado por Doña Rita Molina Molina en su calidad de representante del Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - SITRAO, por la cual se solicita el reconocimiento de la Junta Directiva del Sindicato SITRAO, la misma que ha quedado conformado de la siguiente manera:

- | | | |
|--------------------------------------|---|----------------------------------|
| • Secretario General | : | Rita Molina Molina. |
| • Sub Sec. General | : | Hilda Ramos López. |
| • Sec. De Defensa | : | Jorge Mendoza Gutiérrez. |
| • Sec. De Organización | : | Yanet Sarita Fernández Cruz. |
| • Sec. De Actas y Archivos | : | Julio Alberto Chapoñán Sandoval. |
| • Sec. De Economía | : | Fidel Constantino Jorge. |
| • Secretario de Prensa y Propaganda: | : | Inocencia Díaz Álvarez |
| • Secretario de Disciplina | : | Antonio Froylán Zapata Centeno. |
| • Secretario de Ejecución | : | Carlos Alberto Huamán Rivera. |
| • Vocales | : | Guillermo Chata Cruz. |

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 28° de la Constitución Política del Estado, “El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático (...)”.

Que, conforme lo establece el artículo 2° del Decreto Supremo N° 010-2003-TR - Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, “El estado reconoce a los trabajadores el derecho a la sindicalización, sin autorización previa, para el estudio, desarrollo, protección y defensa de sus derechos e intereses y el mejoramiento social, económico y moral de sus miembros”. Del mismo modo, el Artículo 8° del mismo cuerpo legal dispone como fines y funciones de la organización sindical a) Representar el conjunto de trabajadores comprendidos dentro de su ámbito, en los conflictos, controversias o reclamos de naturaleza colectiva, y, como obligaciones de las Organización Sindical en el literal d) del artículo 10° el deber de comunicar a la Autoridad de Trabajo la reforma de sus estatutos, acompañando copia autenticada del nuevo texto y, asimismo a aquella y al empleador, la nómina de la Junta Directiva y los cambios que en ellas se produzcan dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes (...).





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 2230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE SUB GERENCIA

N° 004 -2018-SPBS/GA/MPMN

Moquegua, 14 MAR. 2018

Que, según lo establecido en el artículo 18° del Decreto Supremo N° 010-2003-TR, señala que: "El registro de un sindicato le confiere personería gremial para los efectos previstos por la ley, así como para ser considerado en la conformación de organismos de carácter nacional e internacional".

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", Decreto Supremo N° 010-2003-TR - Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, el MÓF y ROF Institucional y estando a las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales – Moquegua – SITRAO MOQUEGUA, con vigencia por el periodo comprendido entre el 22 de Enero del 2018 hasta el 22 de Enero del 2020, el mismo que se encuentra conformado por los siguientes trabajadores:

- | | | |
|--------------------------------------|---|----------------------------------|
| • Secretario General | : | Rita Molina Molina. |
| • Sub Sec. General | : | Hilda Ramos López. |
| • Sec. De Defensa | : | Jorge Mendoza Gutiérrez. |
| • Sec. De Organización | : | Yanet Sarita Fernández Cruz. |
| • Sec. De Actas y Archivos | : | Julio Alberto Chapoñan Sandoval. |
| • Sec. De Economía | : | Fidel Constantino Jorge. |
| • Secretario de Prensa y Propaganda: | : | Inocencia Díaz Álvarez |
| • Secretario de Disciplina | : | Antonio Froylan Zapata Centeno. |
| • Secretario de Fiscalización | : | Carlos Alberto Huamán Rivera. |
| • Vocal | : | Guillermo Chata Cruz. |

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo al Secretario General del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales – SITRAO MOQUEGUA conforme a las formalidades de ley.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo al Área de Escalafón, al Área de Remuneraciones, al Área de Registro y Control de Asistencia, al Área de Bienestar Social, al Área de Contratos de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social para su conocimiento y a fin que brinden el apoyo pertinente a los miembros de la Nueva Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Obreros – SITRAO Moquegua, para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JM/BS/SPES
C.c. Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

Abog. Juan Manuel Bernedo Soto
SUB GERENTE PERSONAL Y BIENESTAR SOCIAL

📍 Dirección: Calle Ancash N° 275

✉ Email: munimoq@munimoquegua.gob.pe

⚖ RUC: 20154469941

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social
Central telefónica: (053) 46 1191
Anexo 1130